ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 358.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 07/2021 "ADQUISICION DE CONTENEDORES MODULARES PARA OFICINAS DE LA ANNP" – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 400.139; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA CABIPAL METALMEK S.A.

Asunción, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Expediente N° 1363, Nota UOC I N° 170/2021 del 16 de noviembre de 2021, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP" – Segundo Llamado – ID N° 400.139, expediente aprobado por Acta N° 65 del 18 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Directorio de la ANNP N° 262 de fecha 09 de julio de 2021, autorizó el inicio del llamado a LCO N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP", se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se constituyó el Comité de Evaluación, integrado por la Abg. Rossana Guerrero en representación de la Asesoría Jurídica, el Sr. Claudio Sotelo en representación de la Gerencia Técnica y el Arq. Carlos Gómez en representación de la Asesoría de Directorio;

Que, el 27 de octubre de 2021, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas, contándose con la presentación de 1 (una) sola oferta perteneciente a la firma: CABIPAL METALMEK S.A.;

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluó la única oferta presentada en el marco de la LCO N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP" – ID N° 400.139, elevando el informe de Evaluación en fecha 08 de noviembre de 2021, el cual contiene la exposición detallada de los antecedentes, análisis, estudio, evaluación de la única oferta presentada y recomendación de adjudicación;

Que, de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los artículos 63 al 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda ADJUDICAR el objeto de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP" – Segundo Llamado – ID N° 400.139 a la firma CABIPAL METALMEK S.A. con RUC 80014788 – 0 por la suma de G. 219.045.000 (Guaraníes doscientos diecinueve millones cuarenta y cinco mil) IVA Incluido, bajo el sistema de adjudicación por EL TOTAL.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable a través del Dictamen Jurídico N° 801 de fecha 12 de noviembre de 2021.

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud del Decreto N° 2992/19, armonizan con la Ley N° 3439/07.

POR TANTO:

en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS RESUELVE:

Artículo 1°. **Aprobar** el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP" – Segundo Llamado – ID N° 400.139.

Artículo 2°. **Adjudicar** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021 "Adquisición de Contenedores Modulares para Oficinas de la ANNP" – Segundo Llamado – ID N° 400.139, a la firma CABIPAL METALMEK S.A. con RUC 80014788 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	25181701-9998	Contenedor Modular para Oficina de 20´	Unidad	1	49.241.000	49.241.000
2	25181701-9998	Contenedor Modular para Oficina de 40´	Unidad	2	84.902.000	169.804.000
					PRECIO TOTAL	**219.045.000**

Monto total adjudicado: G. 219.045.000 (guaraníes doscientos diecinueve millones cuarenta y cinco mil) IVA Incluido.

Artículo 3°. **Facultar** al Presidente de la ANNP, **Rubén Carmelo Valdez Cuellar**, a suscribir el Contrato respectivo con la firma adjudicada.

Artículo 4°. **Encargar** al Gerente Técnico de la ANNP, la administración del Contrato respectivo; quien será el responsable de registrar, precisa y oportunamente conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, todos los datos y documentos requeridos para el Sistema de Seguimientos de Contratos.

Artículo 5° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 6°. **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación adjudicada en la presente Resolución y la imputación en *Clase 1: Programa Central. Programa 1: Programa Central. Actividad 5: Construcciones Nuevas y Complementarias en varios Puertos. Código 522 – 0: "Construcciones de Obras de Uso Institucional"*, previa suscripción y/o formalización del Contrato correspondiente y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia Técnica de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 7°. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

RUBÉN CARMELO VALDEZ CUELLAR
Presidente

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro del Directorio

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FÚSTER
Miembro del Directorio

CLAUDELINO RECALDE ALFONSO
Miembro del Directorio

JUAN CARLOS LUCIANO MUÑOZ MENNA
Miembro del Directorio